



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
	DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
Sub - dependencia	DIRECCIÓN DE CATASTRO
Oficina	DEL DIRECTOR
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	

CIRCULAR DIR/001/2023 REDUCCIONES 2023

Morelia, Michoacán, 31 de enero de 2023

**CC. Titulares de las Oficinas Recaudadoras
en el Estado
Presente**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 3 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre del año 2016, reglamentaria del artículo 26 Apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo; se establece que la Unidad de Medida y Actualización (UMA) será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, mediante o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las disposiciones normativas vigentes.

Que el valor diario actualizado de la Unidad de Medida de Actualización, a partir del 1° de febrero de 2023, ascenderá a **\$103.74** (Ciento tres pesos 74/100 M.N.) diarios, atento a lo anterior, por este conducto hago de su conocimiento las reducciones aplicables, para la determinación del impuesto sobre la adquisición de inmuebles (ISAI), de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigente.

Para efectos de este impuesto, se tiene derecho a una reducción de una vez el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, es decir:

En General	1 vez	\$37,844.40
------------	-------	-------------

Si la adquisición es vivienda, las reducciones son:

- a) Vivienda en general: Cuyo valor exceda del límite de \$946,110.00, su reducción es de 3 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir: \$113,533.20
- b) Vivienda: Cuyo valor al término de su edificación no exceda de 25 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir: \$946,110.00, su reducción es 15 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización es decir \$567,666.00.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
	DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO
Sub - dependencia	DIRECCIÓN DE CATASTRO
Oficina	DEL DIRECTOR
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	

CIRCULAR DIR/001/2023

REDUCCIONES 2023

- c) Vivienda: Cuyo valor al término de su edificación no exceda de 15 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir de \$567,666.00, su reducción es de 15 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización es decir \$567,666.00.

La Tasa aplicable a la base seguirá siendo 2% al valor de inmueble después de reducirlo.

Lo señalado hasta el momento, deberá con toda la oportunidad a las Autoridades Municipales que se encuentren descoordinadas con el Estado para cobro de las Contribuciones a la Propiedad Inmobiliaria

Por lo que se refiere a los valores mínimos para el Ejercicio Fiscal 2023 sobre la base del valor de la Unidad de Medida y Actualización, citado al inicio de la presente, los valores Catastrales mínimos redondeados serán:

- Predios urbanos 25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización \$2,593.00.
- Predios rústicos 12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización \$1,245.00.

Las cuotas mínimas citadas, son solamente ejemplo, por lo que en cada Municipio se deberá considerar los aprobados por el H. Congreso del Estado en la Ley de Ingresos que para cada uno apruebe y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y reiterarles que la presente información deberá hacerse del conocimiento del personal a su cargo, así como de cualquier ciudadano que lo solicite.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL
DIRECTOR DE CATASTRO



c.c.p. Lic. José Alfredo Flores Vargas.-. Director General del Instituto Registral y Catastral.- para su atento conocimiento.

